

## INFORME FINAL DE ORGANIZACIONES HABILITADAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES - ONG ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOMOJANA PERÍODO 2024-2027

En San Marcos, Sucre, a los 12 días del mes de diciembre de 2023, siendo las 9:15 a.m., se reunieron en la Sala de Juntas de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y El San Jorge CORPOMOJANA, los miembros del Comité Evaluador de la documentación para la escogencia del Representante de las Organizaciones No Gubernamentales -ONG, ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 814 del 12 de octubre de 2013, modificada por la Resolución No. 862 del 14 de noviembre del 2023; la doctora ILVIA MARÍA TORRES TORREGROSA, Secretaria General, el doctor DAVID REYES OSORIO, Profesional Especializado Subdirección de Planeación, y el señor JOSÉ VICENTE BRAVO ACUÑA, jefe de archivo de la Corporación, con el fin de dar cumplimiento al literal I del Artículo 29 de los Estatutos de la Entidad - Acuerdo Asamblea Corporativa No 002 del 29 de septiembre de 2023, en lo que se refiere a la presentación del Informe Final de Habilitados en el marco de la Convocatoria y Elección del Representante de las Organizaciones No Gubernamentales -ONG ante el Consejo Directivo de la Entidad, de acuerdo a la Convocatoria Pública efectuada el día 13 de octubre de 2023, a través de las Carteleras de la Entidad, página web y El Periódico El Meridiano de Sucre.

### I. ORGANIZACIONES Y CANDIDATOS INSCRITOS.

De conformidad con la convocatoria publica de fecha 13 de octubre de 2023, fueron inscritas para participar en el proceso de elección del Representante de las Organizaciones No Gubernamentales -ONG ante el Consejo Directivo de la Corporación, para le vigencia 2024-2027, las siguientes ONG'S:

ONG'S INSCRITAS					
No.	Asociación inscrita	NIT	Representante legal	Identidad	Folios
1.	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE - FUNDEICAR	823001762-4	ADOLFO LORENZO VILLAMIL ÁVILA	9.193.178	11
2.	FUNDACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE - FUNPROAS	900170414-9	CAYETANO ENRIQUE VILLAMIL ÁVILA	9.194.132	11
3.	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA MOJANA - AGROMOJANASU	900218450-3	JOSE MIGUEL AGUAS GUEVARA	9.196.884	11
4.	ASOCIACIÓN USUARIOS PROTECTORES DE RECURSOS RENOVABLES CORREGIMIENTO DE SAN LUIS - ASOPESSAN	900239706-3	JOSE MANUEL MONRROY POLANCO	4.015.729	12
5.	FUNDACIÓN CORAZÓN COMUNITARIO - "FUNCORACOM"	900658297-1	CARLOS LUIS CARDOZO TORRES	92.509.465	6
6.	CORPORACION CARIBE PARA EL DESARROLLO DE LA REGION MOJANA "CODECOM"	804017003-3	JIMMY BALMACEDA SALCEDO	9.196.329	9

7.	CORPORACION CARIBE PARA EL DESARROLLO REGIONAL C.C.D.R	823004698-4	JAVIER JOSE AGUAS PEREZ	1.102.578.129	43
8.	FUNDACION PLANETA VIVO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y RURAL-FUPLAVI	901022320-5	JOSE HILARIO AGUAS SEHUANES	9.194.896	9
9.	FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CARIBE.	901.112.534-0	NARCISO MANUEL VALERIO DELGADO	1.104.410.246	24
10.	FUNDACION MANOS SOLIDARIAS POR COLOMBIA "MANSACOL"	901069275-4	LUIS MIGUEL PERDOMO CELESTINO	1.102.121.396	9
11.	FUNDACION GENERANDO REGION POR LO SOCIAL DEPORTIVO CULTURAL ECOAMBIENTAL EDUCATIVO Y RECREATIVO	901264222-1	MARLON JOSE SEÑAS DIAZ	73.430.002	6
12.	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE LA UNION SUCRE	823003625-2	JOSE DE DIOS HERRERA ARRIETA	11.050.348	5
13.	FUNDACION NUEVA VISION	823002837-2	ALVARO JOSE PEREZ ALTAMIRANDA	9.010.078	6
14.	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO APOSTOL SUCRE	900649479-5	OCTAVIO MANUEL ACOSTA GARAY	3.944.487	5
15.	ASOCIACION AGRICOLA DE SAN ROQUE	900739073-5	EDILSO MANUEL GNECCO VERGARA	18.855.314	7
16.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIO DE SANTIAGO APOSTOL "APROASA"	900201829-6	LUIS FELIPE ROENES ORTEGA	92.097.355	7
17.	ASOCIACION AGROPESQUERA AMBIENTAL Y COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA SIN DIOS NO SOMOS NADA LA MEJIA CAIMITO SUCRE	900789428-1	MIGUEL ENRIQUE LOPEZ CARDENAS	11.040.594	7
18.	FUNDACION SOCIAL SAN JOSE "FUNSAN"	900213205-2	LUIS CARLOS VILLEGAS BANDA	84.056.634	10
19.	FUNDACION GLOBAL AVC	900922431-2	ALEJANDRO JOSE VILLALBA CARDENAS	10.884.203	51
20.	ASOCIACION DE PESCADORES Y AGRICULTORES ARTESANALES DE PALO ALTO	900088577-0	SILVESTRE RAFAEL POLO LAMBRÑO	10.878.421	7

21.	FUNDACION SOCIAL DE LA COSTA CARIBE "FUNSOCOS"	900043315-4	ROBERTO LUIS VILLEGAS BRITO	45.532.006	11
-----	--	-------------	-----------------------------	------------	----

CANDIDATOS INSCRITOS				
No.	Asociación inscrita		Candidato Postulado	No. Identidad
1.	CORPORACION CARIBE PARA EL DESARROLLO REGIONAL C.C.D.R		JAVIER JOSE AGUAS PEREZ	1.102.578.129
2.	FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CARIBE.		JOSÉ ALFREDO RIVERA BANDA	9.197.051
3.	FUNDACION GLOBAL AVC		JHON JADER TORRES LOBO	1.103.108.669

## II. ORGANIZACIONES Y CANDIDATOS HABILITADOS.

En fecha 21 y 22 de noviembre de 2023, los miembros del Comité Evaluador de la documentación para la escogencia del Representante de las Organizaciones No Gubernamentales -ONG, ante el Consejo Directivo de la Corporación, realizaron la evaluación de los documentos presentados y suscriben informe de evaluación, el cual fue publicado el día 30 de noviembre de 2023, en el que se indican que las siguientes ONG'S y Candidatos que están habilitadas para participar en dicho proceso de elección:

ONG'S HABILITADAS				
No.	Asociación inscrita	NIT	Representante legal	No. Identidad
1.	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE - FUNDEICAR	823001762-4	ADOLFO LORENZO VILLAMIL ÁVILA	9.193.178
2.	FUNDACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE - FUNPROAS	900170414-9	CAYETANO ENRIQUE VILLAMIL ÁVILA	9.194.132
3.	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA MOJANA - AGROMOJANASU	900218450-3	JOSE MIGUEL AGUAS GUEVARA	9.196.884
4.	ASOCIACIÓN USUARIOS PROTECTORES DE RECURSOS RENOVABLES CORREGIMIENTO DE SAN LUIS - ASOPESSAN	900239706-3	JOSE MANUEL MONRROY POLANCO	4.015.729
5.	CORPORACION CARIBE PARA EL DESARROLLO DE LA REGION MOJANA "CODESOM"	804017003-3	JIMMY BALMACEDA SALCEDO	9.196.329
6.	CORPORACION CARIBE PARA EL DESARROLLO REGIONAL C.C.D.R	823004698-4	JAVIER JOSE AGUAS PEREZ	1.102.578.129
7.	FUNDACION PLANETA VIVO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y RURAL-FUPLAVI	901022320-5	JOSE HILARIO AGUAS SEHUANES	9.194.896
8.	FUNDACION GENERANDO REGION POR LO SOCIAL DEPORTIVO CULTURAL ECOAMBIENTAL EDUCATIVO Y RECREATIVO	901264222-1	MARLON JOSE SEÑAS DIAZ	73.430.002
9.	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE LA UNION SUCRE	823003625-2	JOSE DE DIOS HERRERA ARRIETA	11.050.348

10.	FUNDACION NUEVA VISION	823002837-2	ALVARO JOSE PEREZ ALTAMIRANDA	9.010.078
11.	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO APOSTOL SUCRE	900649479-5	OCTAVIO MANUEL ACOSTA GARAY	3.944.487
12.	ASOCIACION AGRICOLA DE SAN ROQUE	900739073-5	EDILSO MANUEL GNECCO VERGARA	18.855.314
13.	FUNDACION SOCIAL SAN JOSE "FUNSAN"	900213205-2	LUIS CARLOS VILLEGAS BANDA	84.056.634
14.	FUNDACION SOCIAL DE LA COSTA CARIBE "FUNSOCOS"	900043315-4	ROBERTO LUIS VILLEGAS BRITO	45.532.006

#### CANDIDATOS HABILITADOS

No.	Asociación inscrita	Candidato Postulado	No. Identidad
1.	CORPORACION CARIBE PARA EL DESARROLLO REGIONAL C.C.D.R.	JAVIER JOSE AGUAS PEREZ	1.102.578.129

#### III. ORGANIZACIONES Y CANDIDATOS NO HABILITADOS

En igual sentido, se tiene como ONG'S no habilitadas para continuar en el proceso de elección, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 de los Estatutos Corporativos, las siguientes:

#### ONG'S NO HABILITADAS

No.	Asociación inscrita	NIT	Representante legal	No. Identidad
1.	FUNDACIÓN CORAZÓN COMUNITARIO - "FUNCORACOM"	900658297-1	CARLOS LUIS CARDOZO TORRES	92.509.465
2.	FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CARIBE.	901.112.534-0	NARCISO MANUEL VALERIO DELGADO	1.104.410.246
3.	FUNDACION MANOS SOLIDARIAS POR COLOMBIA "MANSACOL"	901069275-4	LUIS MIGUEL PERDOMO CELESTINO	1.102.121.396
4.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIO DE SANTIAGO APOSTOL "APROASA"	900201829-6	LUIS FELIPE ROENES ORTEGA	92.097.355
5.	ASOCIACION AGROPESQUERA AMBIENTAL Y COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA SIN DIOS NO SOMOS NADA LA MEJIA CAIMITO SUCRE	900789428-1	MIGUEL ENRIQUE LOPEZ CARDENAS	11.040.594
6.	FUNDACION GLOBAL AVC	900922431-2	ALEJANDRO JOSE VILLALBA CARDENAS	10.884.203
7.	ASOCIACION DE PESCADORES Y AGRICULTORES ARTESANALES DE PALO ALTO	900088577-0	SILVESTRE RAFAEL POLO LAMBRAÑO	10.878.421

#### CANDIDATOS NO HABILITADOS

No.	Asociación inscrita	Candidato Postulado	No. Identidad
1.	FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CARIBE.	JOSÉ ALFREDO RIVERA BANDA	9.197.051

2.	FUNDACION GLOBAL AVC	JHON JADER TORRES LOBO	1.103.108.669
----	----------------------	------------------------	---------------

#### IV. PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

Estándose en el término establecido en la Resolución No. 862 del 14 de noviembre de 2023, para la presentación de reclamaciones del informe preliminar de evaluación, el señor JHON JADER TORRES LOBO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.103.108.669, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN GLOBAL AVC, identificado con NIT No. 900922431-2, presenta reclamación, que hace parte integral del presente informe, en los siguientes términos:

*“La Fundación Global AVC, identificada con Nit 900922431-2, se inscribió en la convocatoria abierta para la elección del representante de las ONGs ante el consejo directivo de Corpomojana 2024 - 2027, el cual fue inhabilitado por el comité evaluador en el proceso de evaluación de los requisitos manifestando que la fundación no cumple debido a que “el objeto principal” no corresponde a lo establecido en el artículo 29 literal D numeral 2 de los estatutos corporativos - Resolución N° 862 del 31 de agosto de 2023”.*

*Dado lo anterior manifestamos que la Fundación Global AVC, si cumple con el objeto social, debido a que lo que busca este objeto es el bienestar general y que se puede verificar que dentro de este mismo objeto esta como objeto principal la protección del medio ambiente, el cual se puede verificar en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio*

*De esta forma se solicita a que se revise la decisión del comité evaluador de Corpomojana y se habilite la Fundación Global AVC y por ende al candidato JHON JADER TORRES LOBO, identificado con c.c 1.103.108.669, el cual aspira a través de esta fundación en dicha convocatoria, para seguir en proceso de elección representante de las ONG ante el consejo directivo de Corpomojana 2024-2027.”*

#### V. RESPUESTA A RECLAMACIONES PRESENTADAS.

Así mismo, estando en el termino establecido para dar respuesta las reclamaciones presentadas en el trámite del presente proceso de elección, el Comité de Evaluación y Verificación de la documentación presentada para participar en el proceso de elección del representante de las Organizaciones No Gubernamentales ante el Consejo Directivo de CORPOMOJANA, para el periodo 2024-2027, emitieron respuesta mediante el OFICIO SGC-300-EXT-816 de fecha 11 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

*Sea lo primero indicar que, tal como se establece en el artículo 29 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 002 del 29 de septiembre de 2023, en concordancia con lo señalado en la Resolución No. 862 del 31 de agosto de 2023, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; las Organizaciones No Gubernamentales – ONG, que aspiren a participar en el proceso de elección de su representante ante el Consejo Directivo de esta Corporación, deberán reunir una serie de requisitos entre los que se destacan, para el caso objeto bajo estudio, los siguientes:*

*“2- Tener como objeto principal la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, el cual debe desarrollarse en la jurisdicción de la Corporación en la que va a participar.*

*(...)*

*Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la protección del ambiente y los recursos naturales renovables comprende como objetivo principal la planeación, administración, control y seguimiento de los*

recursos naturales renovables, la preservación, restauración, conservación del ambiente, el mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, formulación, evaluación, y/o ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales, aplicación de la legislación y reglamentación ambiental, desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables, prevención, reducción, control o eliminación de la contaminación, deterioro o degradación ambiental y control de los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales, la mitigación o adaptación al cambio climático, la gestión del riesgo, gestión ambiental, planeación y ordenamiento ambiental del territorio, educación ambiental, litigio estratégico a coadyuvancia en favor del ambiente."

Por lo que, una vez revisado los argumentos de su reclamación y constatada la información aportada al momento de su inscripción, en especial, lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, emitido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, el objeto principal de la Fundación Global AVC, identificada con el NIT 900922431-2, es:

"(...) mejorar la calidad de vida de los seres humanos y el desarrollo del mismo, en todas sus manifestaciones en los sectores mas vulnerables de la población urbana, rural de las comunidades colombiana..."

Obsérvese lo indicado en dicho certificado:

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN TIENE COMO OBJETIVO GENERAL MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SERES HUMANOS Y EL DESARROLLO DEL MISMO, EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EN LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN URBANA, RURAL DE LAS COMUNIDADES COLOMBIANAS; LA FUNDACIÓN SE PROPONE DESARROLLAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE DESARROLLAR CAPACITACIONES Y DOTACIÓN

Se puede indicar con ello que, el objeto social principal de la fundación reclamante es, tal como se acepta en el escrito de reclamación, el bienestar general de los seres humanos y desarrollo del mismo; sin que entonces éste sea la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, tal como se exige en el artículo 29 de los Estatutos Corporativos, y fue plasmado en la convocatoria publicada el día 13 de octubre del 2023.

Así las cosas, se ratifica este Comité, que la Fundación Global AVC, identificada con el NIT 900922431-2, representada legalmente por el señor Alejandro José Villalba Cárdenas, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 10.884.203, NO CUMPLE con los requisitos mínimos para continuar en el proceso de elección del representante de las Organizaciones No Gubernamentales ante el Consejo Directivo de CORPOMOJANA, para el periodo 2024-2027; razón de lo cual está INHABILITADA para continuar con las siguientes etapas de este proceso electoral.

**VI. LISTADO FINAL DE ONG'S Y CANDIDATOS HABILITADOS**

Por todo lo anterior, los miembros del Comité de Evaluación y Verificación de la documentación presentada para participar en el proceso de elección del representante de las Organizaciones No Gubernamentales ante el Consejo Directivo de CORPOMOJANA, para el periodo 2024-2027, informan que las Organizaciones No Gubernamentales ONG'S y candidatos habilitados para participar en la reunión de elección son los siguientes:

ONG'S HABILITADAS				
No.	Asociación inscrita	NIT	Representante legal	No. Identidad
1.	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE - FUNDEICAR	823001762-4	ADOLFO LORENZO VILLAMIL ÁVILA	9.193.178

2.	FUNDACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE - FUNPROAS	900170414-9	CAYETANO ENRIQUE VILLAMIL ÁVILA	9.194.132
3.	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA MOJANA - AGROMOJANASU	900218450-3	JOSE MIGUEL AGUAS GUEVARA	9.196.884
4.	ASOCIACIÓN USUARIOS PROTECTORES DE RECURSOS RENOVABLES CORREGIMIENTO DE SAN LUIS - ASOPESSAN	900239706-3	JOSE MANUEL MONRROY POLANCO	4.015.729
5.	CORPORACION CARIBE PARA EL DESARROLLO DE LA REGION MOJANA "CODESOM"	804017003-3	JIMMY BALMACEDA SALCEDO	9.196.329
6.	CORPORACION CARIBE PARA EL DESARROLLO REGIONAL C.C.D.R	823004698-4	JAVIER JOSE AGUAS PEREZ	1.102.578.129
7.	FUNDACION PLANETA VIVO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y RURAL-FUPLAVI	901022320-5	JOSE HILARIO AGUAS SEHUANES	9.194.896
8.	FUNDACION GENERANDO REGION POR LO SOCIAL DEPORTIVO CULTURAL ECOAMBIENTAL EDUCATIVO Y RECREATIVO	901264222-1	MARLON JOSE SEÑAS DIAZ	73.430.002
9.	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE LA UNION SUCRE	823003625-2	JOSE DE DIOS HERRERA ARRIETA	11.050.348
10.	FUNDACION NUEVA VISION	823002837-2	ALVARO JOSE PEREZ ALTAMIRANDA	9.010.078
11.	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO APOSTOL SUCRE	900649479-5	OCTAVIO MANUEL ACOSTA GARAY	3.944.487
12.	ASOCIACION AGRICOLA DE SAN ROQUE	900739073-5	EDILSO MANUEL GNECCO VERGARA	18.855.314
13.	FUNDACION SOCIAL SAN JOSE "FUNSAN"	900213205-2	LUIS CARLOS VILLEGAS BANDA	84.056.634
14.	FUNDACION SOCIAL DE LA COSTA CARIBE "FUNSOCOS"	900043315-4	ROBERTO LUIS VILLEGAS BRITO	45.532.006

#### CANDIDATOS HABILITADOS

No.	Asociación inscrita	Candidato Postulado	No. Identidad
1.	CORPORACION CARIBE PARA EL DESARROLLO REGIONAL C.C.D.R.	JAVIER JOSE AGUAS PEREZ	1.102.578.129

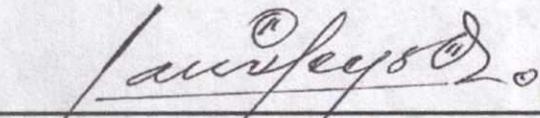
#### VII. CONCLUSIÓN FINAL

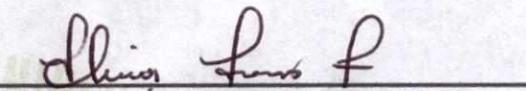
Agotado el proceso de verificación de requisitos de las ONG'S inscritas al proceso de elección de su representante ante el Consejo Directivo de CORPOMOJANA, para el periodo 2024-2027, y una vez resueltas las reclamaciones este comité de verificación reporta catorce (14) Organizaciones No Gubernamentales - ONG y un (1) candidato HABILITADO para dicho proceso.

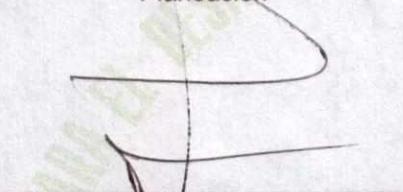
Frente al presente informe no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos Corporativos.

Se firma por los que en ella intervienen, en el municipio de San Marcos, departamento de Sucre, a las 6:00 p.m. del doce (12) de diciembre de 2023.

Miembros Comité Evaluador:

  
\_\_\_\_\_  
**DAVID REYES OSORIO**  
Profesional Especializado Subdirección de  
Planeación

  
\_\_\_\_\_  
**ILVIA MARÍA TORRES TORREGROSA**  
Secretaria General

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ VICENTE BRAVO ACUÑA**  
Jefe de Archivo

**CORPOMOJANA**

SAN MARCOS – SUCRE, 04 de Diciembre de 2023

SRES

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE –  
CORPOMOJANA**

San Marcos

**ASUNTO.** Reclamación por parte de la Fundación Global AVC, en el proceso de elección del representante de las ONG ante el consejo directivo de Corpomojana 2024 – 20227.

La Fundación Global AVC, identificada con Nit 900922431-2, se inscribió en la convocatoria abierta para la elección del representante de las ONGs ante el consejo directivo de Corpomojana 2024 – 2027, el cual fue inhabilitada por el comité evaluador en el proceso de evaluación de los requisitos manifestando que la fundación no cumple debido a que **"el objeto principal no corresponde a lo establecido en el artículo 29 literal D numeral 2 de los estatutos corporativos – Resolución N° 862 del 31 de agosto de 2023"**.

Dado lo anterior manifestamos que la Fundación Global AVC, si cumple con el objeto social, debido a que lo que busca este objeto es el bienestar general y que se puede verificar que dentro de este mismo objeto esta como objeto principal la protección del medio ambiente, el cual se puede verificar en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.

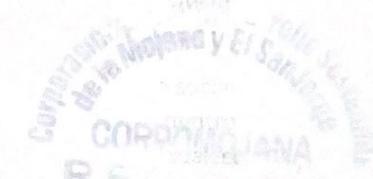
De esta forma se solicita a que se revise la decisión del comité evaluador de Corpomojana y se habilite la Fundación Global AVC y por ende al candidato JHON JADER TORRES LOBO, identificado con c.c 1.103.108.669, el cual aspira a través de esta fundación en dicha convocatoria, para seguir en proceso de elección representante de las ONG ante el consejo directivo de Corpomojana 2024 – 20227.

Atentamente

  
**JHON JADER TORRES LOBO**  
C.c 1.103.108.669

Representante Legal Suplente Global AVC

Candidato a Representante de ONG ante consejo directivo 2024 – 2027

  
Fecha: 04-12-2023  
01  
05:22 pm  
folio 16  
211912

San Marcos, Sucre, 11 de diciembre de 2023.

**OFICIO SGC-300-EXT-816**

Señor(a):

**JHON JADER TORRES LOBO**

Fundación Global AVC

[fundacionglobalavc@gmail.com](mailto:fundacionglobalavc@gmail.com)

San Marcos, Sucre

**REFERENCIA:** PROCESO DE ELECCIÓN REPRESENTANTE DE LAS ONG CORPOMOJANA 2024-2027

**ASUNTO:** RESPUESTA A PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN REPRESENTANTE DE LAS ONG CORPOMOJANA 2024-2027. RADICADO INTERNO NO. 1912-2023

Respetado(a) señor(a) **JHON JADER TORRES LOBO**, reciba un cordial saludo de parte de esta entidad.

Los suscritos integrantes del Comité de Evaluación y Verificación de la documentación presentada para participar en el proceso de elección del representante de las Organizaciones No Gubernamentales ante el Consejo Directivo de CORPOMOJANA, para el periodo 2024-2027, se permiten, con el respeto debido y en atención al escrito emitido de su parte y recibido en esta Corporación en fecha 4 de diciembre del 2023 y Radicado Interno No. 1912-2023, dar respuesta al mismo en los siguientes términos.

Solicita usted en su escrito lo siguiente:

*"La Fundación Global AVC, identificada con Nit 900922431-2, se inscribió en la convocatoria abierta para la elección del representante de las ONGs ante el consejo directivo de Corpomojana 2024 - 2027, el cual fue inhabilitada por el comité evaluador en el proceso de evaluación de los requisitos manifestando que la fundación no cumple debido a que "el objeto principal" no corresponde a lo establecido en el artículo 29 literal D numeral 2 de los estatutos corporativos - Resolución N° 862 del 31 de agosto de 2023".*

*Dado lo anterior manifestamos que la Fundación Global AVC, si cumple con el objeto social, debido a que lo que busca este objeto es el bienestar general y que se puede verificar que dentro de este mismo objeto esta como objeto principal la protección del medio ambiente, el cual se puede verificar en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio*



*De esta forma se solicita a que se revise la decisión del comité evaluador de Corpomojana y se habilite la Fundación Global AVC y por ende al candidato JHON JADER TORRES LOBO, identificado con c.c 1.103.108.669, el cual aspira a través de esta fundación en dicha convocatoria, para seguir en proceso de elección representante de las ONG ante el consejo directivo de Corpomojana 2024-20227."*

Sea lo primero indicar que, tal como se establece en el artículo 29 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 002 del 29 de septiembre de 2023, en concordancia con lo señalado en la Resolución No. 862 del 31 de agosto de 2023, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; las Organizaciones No Gubernamentales – ONG, que aspiren a participar en el proceso de elección de su representante ante el Consejo Directivo de esta Corporación, deberán reunir una serie de requisitos entre los que se destacan, para el caso objeto bajo estudio, los siguientes:

*"2- Tener como objeto principal la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, el cual debe desarrollarse en la jurisdicción de la Corporación en la que va a participar.*

(...)

*Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la protección del ambiente y los recursos naturales renovables comprende como objetivo principal la planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables, la preservación, restauración, conservación del ambiente, el mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, formulación, evaluación, y/o ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales, aplicación de la legislación y reglamentación ambiental, desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables, prevención, reducción, control o eliminación de la contaminación, deterioro o degradación ambiental y control de los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales, la mitigación o adaptación al cambio climático, la gestión del riesgo, gestión ambiental, planeación y ordenamiento ambiental del territorio, educación ambiental, litigio estratégico a coadyuvancia en favor del ambiente." Por lo que, una vez revisado los argumentos de su reclamación y constatada la información aportada al momento de su inscripción, en especial, lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, emitido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, el objeto principal de la Fundación Global AVC, identificada con el NIT 900922431-2, es:*

*"(...) mejorar la calidad de vida de los seres humanos y el desarrollo del mismo, en todas sus manifestaciones en los sectores más vulnerables de la población urbana, rural de las comunidades colombiana..."*

Obsérvese lo indicado en dicho certificado:

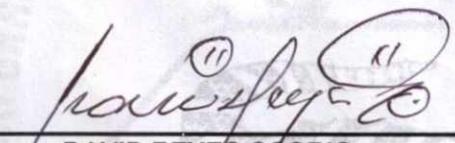
CERTIFICA - OBJETO SOCIAL			
OBJETO SOCIAL	LA FUNDACIÓN TIENE COMO OBJETIVO GENERAL	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SERES HUMANOS Y EL DESARROLLO DEL MISMO,	EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EN LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN URBANA, RURAL DE LAS COMUNIDADES COLOMBIANAS; LA FUNDACIÓN SE PROPONE DESARROLLAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
	SECTOR	RECREACIÓN Y DEPORTE	DESARROLLAR CAPACITACIONES Y DOTACIÓN

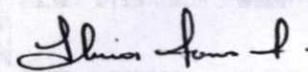
Se puede indicar con ello que, el objeto social principal de la fundación reclamante es, tal como se acepta en el escrito de reclamación, el bienestar general de los seres humanos y desarrollo del mismo; sin que entonces éste sea la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, tal como se exige en el artículo 29 de los Estatutos Corporativos, y fue plasmado en la convocatoria publicada el día 13 de octubre del 2023.

Así las cosas, se ratifica este Comité, que la Fundación Global AVC, identificada con el NIT 900922431-2, representada legalmente por el señor Alejandro José Villalba Cárdenas, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 10.884.203, NO CUMPLE con los requisitos mínimos para continuar en el proceso de elección del representante de las Organizaciones No Gubernamentales ante el Consejo Directivo de CORPOMOJANA, para el periodo 2024-2027; razón de lo cual está INHABILITADA para continuar con las siguientes etapas de este proceso electoral.

No siendo otro el particular, en los anteriores términos se considera atendida su reclamación de manera integral.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
**DAVID REYES OSORIO**  
Profesional Especializado Subdirección de  
Planeación

  
\_\_\_\_\_  
**ILVIA MARÍA TORRES TORREGROSA**  
Secretaria General

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ VICENTE BRAVO ACUÑA**  
Jefe de Archivo